



Expediente: 753/25

Carátula: CABRERA DOMINGO GENARO C/ MIRANDA JUAN MANUEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **27/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20106866555 - CABRERA, DOMINGO GENARO-REQUIRENTE 90000000000 - MIRANDA, JUAN MANUEL-REQUERIDO

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 753/25



H20101488795

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CABRERA DOMINGO GENARO c/ MIRANDA JUAN MANUEL s/ DESALOJO.-

LEGAJO N°: 753/25

Concepción, 26 de septiembre de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 22/09/2025. II- Téngase presente que la parte requirente obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante resolución N° 395 de fecha 26/08/2025. III-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. JUAN MANUEL MIRANDA (art. 13 de la Ley 7844). IV-En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Ricardo Tomás Maturana. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.